ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

REUNIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL
ACTA 08 DE 2020

FECHA: jueves 21 de mayo de 2020
LUGAR: Sesión Virtual
HORA: 2:45 pm – 4:20 pm

MIEMBROS:

CLAUDIA LÓPEZ HERNÁNDEZ	Presidenta CONFIS
ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO	Secretaria Técnica
JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS	Secretario Distrital de Hacienda
NADYA MILENA RANGEL RADA	Secretaria Distrital de Hábitat
NICOLAS ESTUPIÑAN ALVARADO	Secretario Distrital de Movilidad
ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ	Secretario Distrital de Salud

INVITADOS:

FELIPE JIMENEZ ÁNGEL	Secretario Privado-Alcaldía Mayor de Bogotá
LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO	Secretario Distrital de Gobierno
CRISTINA ARANGO OLAYA	Gerente Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá-ESP-EAAB
FELIPE ANDRÉS RAMIREZ BUITRAGO	Gerente General Transmilenio S.A.
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico – SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Directora Distrital de Presupuesto
ISAURO CABRERA VEGA	Subsecretario de Planeación de la Inversión – SDP
ANA MARÍA ARISTIZÁBAL OSORIO	Jefe oficina Asesora de Planeación - Secretaría Distrital de Gobierno
SOFIA ZARAMA VALENZUELA	Jefe oficina Asesora de Planeación -Transmilenio S.A.

A través de la plataforma teams y según link enviado en correo electrónico de la convocatoria del 20 de mayo de 2020, se da inicio a la sesión. Esta sesión cuenta con la confirmación de participación de todos los miembros y se desarrolla el siguiente orden del día:

1. **Adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 por distribución parcial de la Disponibilidad Final – Empresa Lotería de Bogotá**

2. **Autorización Vigencias Futuras ordinarias para funcionamiento. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP - EAAB**

3. **Autorización Vigencias Futuras ordinarias y excepcionales para inversión. Empresa Transmilenio S.A.**

4. **Modificación Líneas de Inversión Local**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

Verificación del quorum y aprobación orden del día.

Con el quorum deliberatorio y decisorio se da inicio a la sesión.

Aprobado el orden del día propuesto, se procedió al análisis de los temas y el CONFIS en desarrollo de esta sesión, tomó las siguientes decisiones:

1. **Adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 por distribución parcial de la Disponibilidad Final – Empresa Lotería de Bogotá**

Conforme a lo estipulado en el artículo 27 del Decreto Distrital 662 de 2018, modificado por el artículo 66 del Decreto Distrital 777 de 2019, el CONFIS Distrital aprobó una adición al Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 de la Empresa Lotería de Bogotá por distribución parcial de la Disponibilidad Final por valor de $5.800.000.000., de acuerdo con las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el ajuste por cierre aprobado por el CONFIS Distrital en sesión 07 del 8 de mayo de los corrientes, la Disponibilidad Final presentó un saldo de $37.716.307.247., conformado por $31.903.800.742 que corresponden a la reserva técnica para pago de premios y $5.812.506.505 de recursos de premios no reclamados.

La Empresa Lotería de Bogotá solicitó efectuar la distribución parcial de la Disponibilidad Final por valor de $5.800.000.000, provenientes del 25% de los premios no reclamados, acogiéndose a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo 576 del 15 abril de 2020, donde se establece que: “Artículo 4. Uso de recursos correspondientes a premios no reclamados. Durante los años 2020 y 2021, los recursos a que se refiere artículo 12 de la Ley 1393 de 2020, correspondientes al 25% que se destinan control al juego ilegal, además se podrán utilizar para garantizar cumplimiento de las funciones de seguimiento contractual y gestión a los autorizados; así mismo, se podrán destinar recursos para las funciones de fiscalización, comercialización, liquidación, recaudo, transferencia y para el desarrollo nuevos juegos las entidades administradoras del monopolio rentístico de juegos suerte y azar”.

De acuerdo con la justificación presentada por la Empresa Lotería de Bogotá, los recursos provenientes de esta distribución parcial, se adicionarán en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 así: (i) $672.359.000 en el rubro Gastos de Funcionamiento para cubrir erogaciones relacionados con temas de auditoría de sistemas de información y mercados para ingresar en las ventas on line; y (ii) $5.127.641.000 en Gastos de Operación para adelantar nuevos procesos tecnológicos que garanticen la competitividad en el mercado.

Adición en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020

pesos

3	**Gastos**	**5.800.000.000**
3.1	Gastos de Funcionamiento	672.359.000
3.2	Gastos de Operación	5.127.641.000

Como resultado de los anteriores ajustes, la Disponibilidad Final presenta un saldo de $31.916.307.247

Es necesario subrayar que observancia de los procedimientos legales y presupuestales a que haya lugar por efecto de la presente adición aprobada en el Presupuesto de Gastos e Inversiones 2020 y la destinación exclusiva de los recursos dispuestos en el mencionado Decreto Legislativo 576 de 2020, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Empresa Lotería de Bogotá.

2. Solicitud autorización Vigencias Futuras ordinarias para funcionamiento. Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – ESP - EAAB

De conformidad con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996 y en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018; autorizó a la EAAB – ESP efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras 2021-2023, para el rubro de gastos de funcionamiento por un valor total de **$117.550.634.229 (constantes 2020)**, conforme al siguiente detalle:

Pesos corrientes

Rubro / gasto	2021	2022	2023	Total Vigencias Futuras
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**67.004.089.941**	**55.458.049.988**	**425.259.656**	**122.887.399.585**
Seguros	**36.430.009.157**	**30.358.340.964**	**0**	**66.788.350.121**
Mantenimiento y Reparaciones	**29.816.549.697**	**24.358.132.224**	**0**	**54.174.681.921**
Honorarios Empresa	**757.531.087**	**741.576.800**	**425.259.656**	**1.924.367.543**
Total	**67.004.089.941**	**55.458.049.988**	**425.259.656**	**122.887.399.585**

Pesos constantes

Programa / Rubro	2021	2022	2023	Total Vigencias Futuras
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	64.989.417.984	52.173.174.734	388.041.512	117.550.634.229
Seguros	35.334.635.458	28.560.164.450	0	63.894.799.908
Mantenimiento Y Reparaciones	28.920.028.804	22.915.358.347	0	51.835.387.151
Honorarios Empresa	734.753.722	697.651.936	388.041.512	1.820.447.170
Total general	64.989.417.984	52.173.174.734	388.041.512	117.550.634.229

Las vigencias futuras autorizadas son de carácter ordinario, dado que cuentan con el mínimo del 15% de su valor total en el año de solicitud (2020) y la fuente de financiación de las vigencias futuras autorizadas, son los recursos propios de la EAAB.

La presente autorización de vigencias futuras será utilizada en los siguientes objetos de gasto:

Seguros: Los seguros que contrata la EAAB, tales como: seguros de flota y transporte; responsabilidad civil y extracontractual, seguros de manejo y seguros todo riesgo.

Mantenimiento y reparaciones
Servicio de vigilancia y seguridad privada para la custodia de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable, a saber: instalaciones, activos, fuentes de agua potable, redes, plantas y tanques, dispersos en el Distrito Capital y en los municipios de Soacha, Gachancipá, La Calera, San Juanito, Fómeque, Sopó, Junín, Tocancipá y Zipaquirá.

Honorarios Empresa
Contratación de firma para Auditoría Externa a los Estados Financieros para presentar y sustentar anualmente ante el Comité de Auditoria y Junta Directiva, el informe de opinión sobre los Estados Financieros; así como las recomendaciones sobre control interno, identificando posibles riesgos de la Empresa.

3. Autorización Vigencias Futuras ordinarias y excepcionales para inversión. Empresa Trasnmilenio S.A.

De acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo 10° del Decreto Distrital 714 de 1996; en el artículo 38° del Decreto Distrital 662 de 2018, y en el artículo 67° del Decreto Distrital 777 de 2019, el CONFIS Distrital, determinó lo siguiente:

(i) **Vigencias Futuras Ordinarias:** Autorizar a la Empresa Transmilenio S.A. efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras 2021-2029, para el Proyecto de Inversión No. 7251 Gestión de Infraestructura del Transporte Público - SITP por un valor total de $582.450.992.786 (pesos constantes), conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión No. 7251 Gestión de Infraestructura del Transporte Público - SITP
Componente: Troncales alimentadoras de la primera línea del Metro de Bogotá.
Objeto de gasto: Obra, Interventoría y Mantenimiento Troncal Av. Cali

Vigencias Futuras	Pesos Constantes	Pesos Corrientes
2021	39.405.652.934	40.627.228.175
2022	191.519.502.725	203.577.762.136
2023	269.829.714.110	295.709.835.085
2024	40.339.030.216	45.534.300.966
2025	3.423.485.654	3.980.328.879
2026	6.192.226.277	7.415.398.384
2027	11.438.337.392	14.108.725.935
2028	13.519.493.328	17.176.019.923
2029	6.783.550.150	8.876.798.959
	582.450.992.786	**637.006.398.442**

Las vigencias futuras son de carácter ordinario, dado que cuentan con el mínimo del 15% de su valor total en el año de solicitud (2020).

Objetos de gasto de las vigencias futuras

Las vigencias futuras autorizadas se usarán en la construcción, interventoría y mantenimiento de la Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Circunvalar del sur hasta la Av. Manuel Cepeda Vargas, con una longitud de 7,3 km, espacio público, ciclorrutas y una conexión funcional con la Estación Villavicencio con la Primera Línea del Metro de Bogotá.

De acuerdo con la justificación técnica de la Empresa Transmilenio S.A. y el análisis efectuado por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, las vigencias futuras autorizadas se financiarán así: (i) $538.990.377.539 Convenio de Cofinanciación (Titularización) y (ii) $43.460.615.249 aporte Distrito.

(ii) **Vigencias Futuras Excepcionales:** Autorizar a la Empresa Transmilenio S.A. efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras 2021-2038 para el Proyecto de Inversión No. 7251 Gestión de Infraestructura del Transporte Público, por un valor total de $3.792.108.960 (pesos constantes), conforme al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión No. 7251 Gestión de Infraestructura del Transporte Público - SITP
Componente: Troncales alimentadoras de la primera línea del Metro de Bogotá
Objeto de Gasto: Encargo fiduciario Troncales alimentadoras Primera Línea de Metro de Bogotá.

Año	Pesos Constantes	Pesos corrientes
2021	210.672.720	217.203.574
2022	210.672.720	223.936.885
2023	210.672.720	230.878.929
2024	210.672.720	237.805.296
2025	210.672.720	244.939.455
2026	210.672.720	252.287.639
2027	210.672.720	259.856.268
2028	210.672.720	267.651.956
2029	210.672.720	275.681.515
2030	210.672.720	283.951.960
2031	210.672.720	292.470.519
2032	210.672.720	301.244.635
2033	210.672.720	310.281.974
2034	210.672.720	319.590.433
2035	210.672.720	329.178.146
2036	210.672.720	339.053.490
2037	210.672.720	349.225.095
2038	210.672.720	359.701.848
TOTAL	**3.792.108.960**	**5.094.939.617**

Las vigencias futuras son de carácter excepcional, dado que no cuentan con el mínimo del 15% del valor total de las vigencias futuras en el año de autorización, por lo que, en cumplimiento de la reglamentación vigente cuentan con la actualización de importancia estratégica del proyecto en el que van a ser ejecutadas: Proyecto de inversión 7251 “Gestión de Infraestructura del Transporte Público” en su componente - Troncales Alimentadoras de la Primera Línea del Metro de Bogotá así: (i) Troncal Avenida 68; (ii) Troncal Avenida Ciudad de Cali y los contratos conexos a la titularización requerida para estas dos troncales.

Las vigencias futuras autorizadas se usarán para adelantar el Encargo fiduciario requerido para el manejo de los recursos de cofinanciación Nación - Distrito, para las troncales alimentadoras Avenida Ciudad de Cali y Avenida 68 provenientes del convenio 002 de 2018, los cuales para efectos de coincidencia con los tiempos de ejecución de proyectos serán objeto de titularización.

La Empresa Transmilenio S.A. señala en cuanto a la fuente de financiación que: "La fuente de las vigencias futuras para la contratación del encargo fiduciario están contenidas dentro de los recursos contemplados en el convenio de cofinanciación, con cargo a aportes del distrito en el año 2020 y con cargo a las vigencias futuras de la nación a partir, en el marco de la estructura fiduciaria de la titularización, del año 2021 hasta el cierre del encargo en 2038."

Es responsabilidad de la Empresa Transmilenio S.A. la observancia de las disposiciones legales sobre las que se fundamenta el uso de las autorizaciones relacionadas anteriormente, la destinación específica de las fuentes de financiación y el cumplimiento de la clasificación de gastos elegibles para cofinanciación establecida en el convenio 002 de 2018.

4. Modificación Líneas de Inversión Local

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 08 llevada a cabo el día 21 de mayo de 2020, aprobó modificación a LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, adoptados y aprobados en sesión N° 04 del 28 de febrero de 2020.

La modificación aprobada por el CONFIS Distrital, fue solicitada por este Consejo en desarrollo de la revisión y emisión del concepto previo al Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", que bajo los principios de concurrencia, subsidiariedad y complementariedad incluye recursos provenientes de los Fondos de Desarrollo Local – FDL que contribuyen a financiar metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con la atención de la emergencia generada por el Covid-19 y sus impactos económicos y sociales.

La modificación aprobada corresponde a la revisión efectuada por el CONFIS Distrital sobre propuesta presentada por las Secretarías Distritales de Planeación y Gobierno.

En virtud de lo anterior y en seguimiento de lo establecido en los artículos 7°, 20° y 21° del Decreto Distrital 768 de 2019, el CONFIS Distrital en sesión N° 08 del 21 de mayo de 2020, aprobó y adoptó la MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024 Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS, así:

I. APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024

DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024

Las líneas de inversión local para el período 2021-2024, están agrupadas en 3 grandes componentes que se presentan a continuación:

a. **Inversiones del componente inflexible (45%):** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de garantizar la continuidad de bienes y servicios que son necesarios para apoyar y mejorar la gestión local.

   Este componente incluye inversiones asociadas a Inspección Vigilancia y Control (IVC), la terminación de sedes administrativas locales que mitiguen el riesgo de generar obras inconclusas para la Alcaldía Local; educación superior y primera infancia cuyo porcentaje de los recursos de inversión no podrá ser inferior al 10% y la garantía a la cobertura del subsidio tipo C y el ingreso mínimo garantizado en el marco del sistema Bogotá Solidaria, creado para responder a los impactos económicos y sociales producto de la pandemia y cuya asignación no podrá ser inferior al 20% de los recursos de inversión.

Tabla No. 1. Componente inflexible 45%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Gestión Pública Local.	Fortalecimiento Institucional.	Gobierno
	Terminación de infraestructuras (Sedes administrativas locales).	
Inspección, vigilancia y control.	Inspección, vigilancia y control.	Gobierno
Sistema Bogotá Solidaria (20%)	Subsidio tipo C adulto mayor.	Integración Social
	Ingreso Mínimo Garantizado.	
Educación Superior y Primera Infancia (10%)	Apoyo para educación superior.	Educación
	Apoyo para educación inicial.	

NOTA: La logística para los Encuentros Ciudadanos y los Presupuestos participativos son obligación de las Alcaldías Locales y deben estar incluidos en el Concepto de Fortalecimiento Institucional.

b. **Inversiones del componente Presupuesto Participativo (50%):** Representan los recursos de inversión que las Alcaldías Locales deberán ejecutar con el fin de complementar y fortalecer las inversiones estratégicas de la administración distrital. La totalidad de los recursos de inversión de este componente deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.

Tabla No. 2. Componente Presupuestos Participativos 50%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Desarrollo de la Economía Local	Transformación productiva y formación de capacidades.	Desarrollo económico
	Revitalización del corazón productivo de las localidades.	
	Reactivación y reconversión verde.	
	Apoyo a industrias culturales y creativas.	Desarrollo económico / Cultura, recreación y deporte
Infraestructura	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Movilidad
	Diseño, construcción y conservación de cicloinfraestructura.	
	Construcción y/o conservación de elementos del sistema de espacio público peatonal.	
	Construcción y/o conservación de puentes peatonales y/o vehiculares sobre cuerpos de agua (de escala local: urbana y/o rural).	
	Construcción, mantenimiento y dotación de parques vecinales y/o de bolsillo.	Cultura, recreación y deporte
	Intervención y dotación de salones comunales.	Gobierno
	Dotación pedagógica a colegios.	Educación
	Dotación a Jardines Infantiles, Centros Amar y Forjar.	Integración social
	Dotación Centros de Desarrollo Comunitario.	
	Dotación Casas de Juventud.	
	Dotación a Centros Crecer, Renacer.	
	Dotación a Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – CAIDSG.	
	Dotación e infraestructura cultural.	Cultura, recreación y deporte

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Desarrollo social y cultural	Procesos de formación y dotación de insumos para los campos artísticos, interculturales, culturales, patrimoniales y deportivos.	Cultura, recreación y deporte
	Circulación y apropiación de prácticas artísticas, interculturales, culturales y patrimoniales.	
	Eventos recreo-deportivos.	
	Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas.	
	Apoyo y fortalecimiento a las industrias culturales y creativas en las localidades.	
	Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulneración de derechos.	Integración Social
	Prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	Mujeres
	Construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.	
	Estrategias de cuidado cuidadoras, cuidadores y a personas con discapacidad.	
	Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Gestión Pública
	Promoción de la convivencia ciudadana.	Seguridad, convivencia y justicia
	Acceso a la Justicia.	
	Dotación para instancias de seguridad.	
	Acuerdos para el uso, acceso y aprovechamiento del espacio público.	Gobierno
	Acuerdos para fortalecer la formalidad.	
	Acuerdos para mejorar el uso de medios de transporte no motorizados.	
	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.	

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Inversiones ambientales sostenibles	Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Hábitat
	Arbolado urbano y/o rural.	Ambiente
	Restauración ecológica urbana y/o rural.	
	Ecourbanismo.	
	Acuerdos con las redes locales de proteccionistas de animales para urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	
	Educación ambiental.	
	Agricultura urbana.	
	Manejo de emergencias y desastres.	
	Mitigación del riesgo.	
Ruralidad	Asistencia técnica agropecuaria y ambiental y productividad rural.	Ambiente /Desarrollo económico
	Acueductos veredales y saneamiento básico.	Hábitat
	Mejoramiento de vivienda rural.	
	Energías alternativas para el área rural.	
	Conectividad y redes de comunicación.	Gestión Pública

*Con cargo a la línea de inversión, los conceptos de gasto contemplarán la infraestructura de apoyo requerida.

c. **Inversiones del componente flexible (5%):** Este componente contiene un grupo de inversiones que se podrán adelantar por parte de las Alcaldías Locales que así lo requieran. La priorización de los recursos de este componente estará a cargo de la Alcaldía Local. Los conceptos de gasto que a continuación se presentan son indicativos para contar con insumos para orientar las discusiones al interior de cada Alcaldía.

Tabla No. 3. Componente flexible 5%

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Participación Ciudadana y construcción de confianza.	Fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, comunales, propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación, con énfasis en jóvenes y asociatividad productiva.	Gobierno
	Transparencia, control social y rendición de cuentas del Gobierno Local	
	Escuelas y procesos de formación para la participación ciudadana y/u organizaciones para los presupuestos participativos.	

Línea de Inversión	Concepto de gasto	Sector
Otras líneas Condiciones de salud	Dispositivos de Asistencia Personal - DAP - Ayudas Técnicas a personas con discapacidad (no incluidas en el POS).	Salud
	Acciones complementarias para personas en condición de discapacidad y cuidadores.	
	Acciones de cuidado y protección para madres gestantes, niños y niñas migrantes.	
	Reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina.	
	Co-inversión en la estrategia territorial de salud.	
	Prevención del embarazo en adolescentes.	
	Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	

REGLAS DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA CASOS ESPECIALES DE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021 -2024.

1. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sean superiores a 45%, podrán tomar los recursos faltantes del componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.

2. En cuanto a los recursos destinados a población vulnerable, Subsidio tipo C adulto mayor, estos no podrán incrementarse en razón de la ampliación de oferta por parte de la Alcaldía Local.

3. En aquellas localidades cuyas necesidades de **Inversión en temas inflexibles** sea inferior a 45%, podrán distribuir el recurso según las necesidades de la localidad tanto en el componente de presupuestos participativos como el componente flexible. En este caso, la Alcaldía Local deberá contar con concepto previo favorable de Secretaría Distrital de Planeación y Secretaría Distrital de Gobierno.

4. Para el caso de la línea de inversión Movilidad y Espacio Público del componente presupuestos participativos, la Alcaldía Local deberá garantizar que los recursos provenientes de la sobretasa a la gasolina se destinen a malla vial y espacio público.

REGLAS PARA TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

Una vez definidos los recursos programados por línea de inversión, solamente se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión al interior del mismo componente. Para ello, la Alcaldía Local deberá aportar prueba documental donde conste alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no necesita de más recursos presupuestales durante la vigencia, toda vez que ya realizó los compromisos presupuestales suficientes para garantizar el cumplimiento de la magnitud programada, vista como las metas definidas en los bienes y servicios a entregar con el proyecto. Esta modificación deberá contar con los soportes que la justifiquen.

2. Que el proyecto de inversión de donde se contraacredita el recurso, no haya adelantado los compromisos presupuestales que permitan el avance de la meta por razones de fuerza mayor. Estas razones deberán estar debidamente soportadas en documentos del sector o en actas de mesas de trabajo.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DE INVERSIÓN LOCAL 2021-2024.

1. Todos los conceptos de gasto se desarrollarán mediante documentos de criterios de elegibilidad y viabilidad, conforme al artículo 11 Decreto Distrital 768 de 2019. La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la expedición de estos documentos.

2. La comisión Intersectorial de Gestión y Desarrollo Local velará por la incorporación de temas transversales y enfoques poblacional, diferencial y de género en los criterios de elegibilidad y viabilidad de los sectores, en las inversiones donde sea técnicamente viable.

3. La estructura de los proyectos de inversión para la implementación de las líneas de inversión local y sus conceptos de gasto deberá responder a los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación.

II. APROBAR LOS PORCENTAJES DE RECURSOS PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y en el artículo 20° del Decreto Distrital 768 de 2019, el monto destinado para presupuestos participativos se realizará de la siguiente forma para cada vigencia:

Tabla N° 3 Porcentaje para presupuestos participativos

Porcentaje para presupuestos participativos en la vigencia de los PDL			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
50%	50%	50%	50%

III. IDENTIFICAR LAS INVERSIONES QUE SERÁN OBJETO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS A PARTIR DE LAS SEÑALADAS EN LOS CONCEPTOS DE GASTO

Las inversiones del Componente de Presupuestos Participativos 50% detalladas por concepto de gasto en la Tabla N° 2 de las Líneas de inversión local 2021-2024 serán objeto de presupuestos participativos. La totalidad de los recursos de inversión de este componente, deberán ser priorizados a través de ejercicios de presupuestos participativos.

Cabe mencionar que de acuerdo con el artículo 17 del Decreto Distrital 768 de 2019, la Coordinación General de presupuestos participativos definirá los criterios, lineamientos, metodología y cronograma para el ejercicio de los presupuestos participativos.

Siendo las 4:20 p.m. y agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Presidenta CONFIS

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO
Secretaria Técnica

Aprobó: Isauro Cabrera Vega - Subsecretario de Planeación de la Inversión – Secretaría Distrital de Planeación.
Revisó: Sebastián Zafra Fórez- Director de CONFIS – Secretaría Dsitrital de Planeación.
Elaboró: Viviana Luz Torres Núñez– Profesional Especializada – Dirección CONFIS - SDP